

Bases para la Concesión de ayudas Benéfico-Docentes

CURSO ACADÉMICO 2026 · 2027

Para estudiantes de Grado en Medicina
de la Universidad CEU Fernando III

Con la Colaboración de:



I. CONVOCATORIA DE LAS BECAS

1. La Universidad CEU Fernando III y la Fundación Nemesio Díez, conscientes de sus fines de interés general benéfico-docentes y sociales, facilitan el acceso a los estudios del Grado en Medicina a los alumnos, convocando **seis (6) becas** por importe de doce mil novecientos euros (12.900 €) cada una, financiadas por ambas entidades, para los **alumnos de primer curso del Grado en Medicina**.

2. Para la adjudicación de estas becas se tendrá en cuenta el adecuado rendimiento académico, así como la situación socioeconómica y familiar del solicitante, acreditada documentalmente por el alumno peticionario. A estos efectos, la documentación que deberá presentarse será, la siguiente:

a. Certificado de notas correspondiente al último curso académico. Los alumnos de primer curso de estudios universitarios presentarán también fotocopia de Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU).

b. Certificado de la declaración de la renta referida al ejercicio 2024 de todos los miembros que integren la unidad familiar, en caso de no estar obligado presentará un certificado tributario de IRPF; Patrimonio (si está obligado). Una vez concedidas las becas, las personas beneficiarias estarán obligadas a solicitar y aportar la documentación relativa al ejercicio 2025 (becas@uf3ceu.es)

c. Los alumnos independizados de la unidad familiar deben aportar, además, fotocopia del contrato de alquiler o recibo de hipoteca de la vivienda y certificado de empadronamiento familiar.

d. Documento que acredite cualquier motivo por el que se solicite la ayuda, por ejemplo, desempleo, familia monoparental, etc.

3. El plazo de presentación será del **27 de abril de 2026 al 11 de mayo de 2026**.

4. La solicitud se presentará a través del formulario que estará disponible a tales efectos en la sección Becas del Portal del Futuro Alumno.

CONDICIÓN ADICIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LA BECA

La concesión definitiva de la Beca CEU – Fundación Nemesio Díez quedará sujeta a la superación satisfactoria de las siguientes entrevistas personales:

- 1.** Entrevista con representantes de la Fundación Nemesio Díez.
- 2.** Entrevista con el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida.

La realización de ambas entrevistas tendrá carácter obligatorio para los candidatos preseleccionados, pudiendo la no comparecencia o la valoración desfavorable en las mismas suponer la no adjudicación de la beca.

5. Condiciones de renovación: Se deberá superar todos los créditos en los que encuentre matriculado el estudiante, así como mantener la misma situación personal, económica y familiar que en el momento de la concesión. *De manera particular se valorarán posibles situaciones adversas de fuerza mayor que hayan podido afectar de manera negativa al rendimiento del alumno.

6. Estas becas son incompatibles con la percepción de otras ayudas y/o becas concedidas por la Universidad CEU Fernando III o por su entidad titular, la Fundación Universitaria Fernando III el Santo- CEU. Las presentes Ayudas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las Ayudas benéfico-docentes objeto de la presente convocatoria, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre aquella Beca y esta Ayuda ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

7. El alumno becado se compromete a participar en las actividades promovidas para este colectivo.

8. La solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma.

9. La Comisión de Ayudas de la Fundación Universitaria Fernando III el Santo, se reserva la potestad de solicitar cualquier documentación e información de carácter complementario o adicional que estime oportuna, en cualquier momento incluso una vez concedida la ayuda, tanto relativa a la situación económica como personal.

10. La dotación de la ayuda será la referida en el punto 1 de este apartado siempre que el alumno esté matriculado de un mínimo de 60 créditos. Si el alumno está matriculado de menos créditos, la ayuda será proporcional al número de créditos matriculados.

II. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

COMISIÓN CALIFICADORA

1. La resolución sobre la adjudicación de las becas se adoptará, libremente y bajo su exclusivo criterio, por una Comisión calificadora que estará formada por el Vicerrector de Estudiantes, que actuará como presidente, el Gerente, el Secretario General, el Decano de la Facultad de Medicina, y el presidente de la Fundación Nemesio Díez o las personas en las que los anteriores deleguen.

2. La Comisión calificadora es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en las presentes Bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas las becas convocadas, si así lo considera oportuno tras la valoración de los méritos de los candidatos, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El fallo sobre la concesión de las becas se realizará el día **17 de junio de 2026** comunicándose por parte de la Comisión calificadora el fallo a los solicitantes, así como a la Gerencia, la Facultad de Medicina y Ayudas al Estudio. Contra esta resolución no cabrá recurso alguno.

RENUNCIA O PÉRDIDA DE LA BECA

1. En el caso de renuncia de cualquiera de los candidatos seleccionados, la Comisión calificadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados. Si esta renuncia se produjera a lo largo del curso, los estudiantes en reserva en su caso seleccionados se podrán beneficiar de la beca durante los meses restantes hasta la finalización del correspondiente curso académico.

2. Será causa de pérdida de la beca:

a. La imposición al alumno beneficiario de una sanción de carácter disciplinario conforme a la normativa de la Universidad.

b. La situación de impago del estudiante por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.

c. Una vez aceptada la beca por parte del alumno, este tendrá un plazo máximo de matriculación de cinco (5) días hábiles. Una vez transcurrido este plazo, si el alumno no ha quedado matriculado en el sistema, se entenderá que renuncia a la beca y por tanto perderá el importe asignado a este efecto.

PERCEPCIÓN DE LA BECA

El importe de la beca (12.900 €) se prorrateará en nueve mensualidades, aplicándose el descuento correspondiente en cada una de ellas.

Quedan excluidos de la aplicación de la beca los conceptos de reserva de plaza y matrícula.

III. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

La libre participación en la convocatoria de concesión de las Becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria Fernando III el Santo, entidad titular de la Universidad CEU Fernando III, asuma ninguna responsabilidad derivada de ello.

La formalización de la solicitud de participación en el proceso implica expresamente esta aceptación.

PROTECCIÓN DE DATOS INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	“Fundación Universitaria Fernando III el Santo” entidad titular de la Universidad CEU Fernando III
Finalidad	Tramitación de la solicitud para participar en el proceso de otorgamiento de Becas; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción.
Legitimación	Ejecución de la relación contractual.
Destinatarios	Está prevista la cesión de datos de carácter personal a terceros. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, limitación del tratamiento y a presentar reclamaciones ante las autoridades de control, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: https://uf3ceu.es/politica-de-privacidad/

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas de Excelencia Académica para estudiantes de Grado de la Universidad - CEU Fernando III serán tratados bajo la responsabilidad de “Fundación Universitaria Fernando III el Santo”, con la finalidad de tramitar y gestionar dicha inscripción. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

“Fundación Universitaria Fernando III el Santo” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la inscripción. Del mismo modo “Fundación Universitaria Fernando III el Santo” le informa de que los datos personales contenidos en la presente inscripción serán conservados mientras perdure la relación jurídica.

Con la firma de la solicitud consiente expresamente la comunicación de sus datos personales por parte de “Fundación Universitaria Fernando III el Santo”, a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con “Fundación Universitaria Fernando III el Santo” (*), con finalidades propias de gestión, así como para poder mantenerle informado de las actividades y proyectos que llevan a cabo. Del mismo modo, consiente la comunicación de sus datos a terceras entidades encargadas de la gestión de la actividad en la que se ha realizado la inscripción solo en aquellos casos en los que esta comunicación sea estrictamente necesaria para la celebración de la misma. Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos. Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria Fernando III el Santo”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal Campus Universitario de Bormujos, Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n 41930 Bormujos – Sevilla o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de

tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria Fernando III el Santo”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal Campus Universitario de Bormujos, Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n 41930 Bormujos – Sevilla o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es.